



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSÉ VICENTE SUESCUN NIÑO
RADICADO: 2019-00503-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2.020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

Para todos los efectos procesales obre en autos y se pone en conocimiento de las partes, el memorial allegado por la empresa ETB, por medio del cual aportan la dirección existente en sus bases de datos del señor JOSÉ VICENTE SUESCÚN SUESCÚN. De acuerdo con lo anterior, se requiere a la parte interesada para que acredite el diligenciamiento de la notificación del señor José Vicente Suescún Suescún de acuerdo a la información suministrada por la Fiduprevisora y lo ordenado en auto del 2 de octubre de 2020, advirtiendo que, si no es posible notificar en esa dirección, se realice la notificación al mencionado señor en la dirección suministrada por la empresa ETB.

Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de los interesados el oficio allegado el 1 de octubre de la presente anualidad, proveniente del Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Villavicencio, por medio del cual solicita remitir una documentación necesaria para expedir el respectivo paz y salvo.

Por lo anterior, y atendiendo lo informado por la DIAN en el oficio antes mencionado, se requiere a los interesados para que alleguen a este Despacho todos los documentos requeridos por dicha entidad para la expedición del paz y salvo, para que una vez aportados, por Secretaría se realice el respectivo oficio remitario de la documentación exigida, previniendo a la parte actora para que diligencie el mismo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

